

1. Alertas Meteorológicas

Ante fenómenos meteorológicos adversos, te contamos qué hacer en caso de emergencias:

Las autoridades competentes (AEMET como autoridad principal o Protección Civil) emitirán las recomendaciones o nivel de alerta, en caso de concurrencia prevalece el nivel de alerta más alto.



NIVEL NARANJA

- Evitar desplazamientos innecesarios, priorizando la seguridad de las personas.
- Valorar permanencia o salida del centro si la alerta se informa iniciada ya la jornada laboral.

NIVEL ROJO

- Restricción a la movilidad.
- Provisionalmente no abrir centros de trabajo en el ámbito afectado mientras dure la alerta roja.
- Valoración continua de seguridad si la alerta se produce con personal ya presente en las oficinas.

Permisos disponibles:

- Emergencia Climática – Teletrabajo

Si es posible, con antelación, se darán instrucciones de llevarse consigo los equipos de trabajo.

- Emergencia Climática – Permiso retribuido

Si no fuera factible el teletrabajo

Adicionalmente a estas medidas, el trabajador que no pueda acudir al trabajo por causas excepcionales puede solicitar un permiso retribuido de hasta 4 días.

